

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

de Octubre de mil Setecientos noventa y siete, el Sr. M^{de}
maioria de edad de ella por S. M. en vista del presenten-
te libro Capitulo, Cavildo de S. M. del con^{te} mes, y
ordenes que preceden, teniendo presente las Solicitu-
das instruidas por el Sindico Personero E^{no} de
este numero Juan^{co} Josef Avila, y Pasqual Ma^{or}
Covallan, Pedro Ant. Perez, y J^o Barth^e Ortega
Dixo: Que sin embargo de constarle a S. M. de
ciencia propia no aver esta villa nombrada mas de
quatro E^{no} numerarios con arreglo a lo prevenido
por el Sr. D^o Baltasar Simon de la Sota del
Consejo de S. M. su especial Comisionado para la
reduccion de los officios pp^{co} del Reyno segun lo
espuso la Disputacion del año anterior en uno de los
acuerdos, que en el se celebraron, e instruido S. M.
p^a evacuar ciertos informes p^{re}vidos, o reservados
que por la Superioridad se le pidieron, y se veri-
fica por los anteriores ordenes, exponiendole no
aver pagado el Oro del R^o Valim^{to} mas que
quatro E^{no} ^{nias} y que con esta suma Suficientem^{te} Suxti-
do en pp^{co}, con todo deseando S. M. no dejar inde-
feros a los interesados, y menor a el Ayuntam^{to} de
esta villa, devia mandar, y mando, se libren al
Sindico Personero los Resim^{os} que solicita, y con-
pense el Memorial del Pedro Ant. Perez, y demas a
que tiene referenda con el citado acuerdo, orde

[Signature]